

brantamiento en la prisión de los propios de esta Ciudad
sus vecinos por ser bienaventurado que el detenerlo como
quedó dicho P. de Electro qualquiera, solamente se puede ex-
poner en el Tribunal de Justicia para repararle pidiendo
esta la observancia de sus providencias: Por ello este

dictamen se desestima el mencionado que así se dice
Opusque sean otras conducciones en la prisión
de los mismos propios, ó del Común de esta Ciudad en
cuáles casos pudiera tomarse conocimiento de las espe-
cadas conducciones por este suministro para que
sean clara saliese su Procurador Síndico a la defensa
en Justicia en el Tribunal correspondiente: Y consi-
derando el que dice por el tenor de las referidas con-
ducciones, no hay a uno ni lo otro; Este dictamen
que así se dice debe declararse.

Y como se ha notado que por la causa
punto se tiene acudido al Tribunal de Justicia en su
nombre por el Caballero Procurador Síndico General
exponiendo los perjuicios de dicho punto; Los del Común
el que brantamiento de las providencias Judiciales,
llegando contra los intereses de los propios; Parece